



Ante la inquietudes recientemente presentadas por los municipios participantes del programa de cofinanciación 2019 en relación con la ejecución del mismo, y con el fin de aclarar el alcance y las determinaciones aplicadas, la institución se permite informar:

- Que la cofinanciación 2019 es un programa que se rige bajo el contrato interadministrativo 007 de 2019 celebrado entre en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ICPA y el Instituto Tecnológico metropolitano ITM en el cual el ITM es la entidad operadora encargada de administrar el recurso destinado a la cofinanciación.
- Que la cofinanciación es un programa que tiene por objeto “Realizar las estrategias formativas y de gestión encaminadas a desarrollar el proceso de cofinanciación de profesores en las áreas de música, danza y teatro conducente al fortalecimiento de la práctica artística en el Departamento de Antioquia” mediante dos componentes:
  - El apoyo a la contratación de monitores mediante recurso monetario girado directamente a las administraciones municipales
  - La asesoría pedagógica a los procesos formativos mediante las visitas programadas que permitan un intercambio de saberes entre los monitores y las instituciones involucradas.
- Que la cofinanciación del Instituto de Cultura y Patrimonio no es responsable de la contratación directa de los monitores que desarrollan sus actividades en cada uno de los municipios ni del pago de los honorarios de los mismos, sino, que brinda su apoyo mediante recursos que son girados directamente a la administración municipal y asesora los procesos formativos por medio de un intercambio de saberes que se hace con los monitores de cada municipio.
- Que el desembolso que fue proyectado para el mes de abril se planteó de esa manera contando con condiciones ideales en las que la contratación de monitores sería efectuada en el mes de marzo, sin embargo, ha sido modificado por medio de la resolución 000682 debido a que en la mayoría de municipios realizó la contratación a partir de los meses de abril y mayo por lo que no fue posible garantizar la totalidad de la documentación en la primera semana de abril como fue proyectado, entendiendo la situación de cada uno de los municipios hemos decidido modificar la fecha y mecanismo de desembolsos para garantizar el cubrimiento total de los municipios cofinanciados.
- Que la cofinanciación tiene un compromiso legal adquirido por medio de la resolución 000682 y respaldado en el CDP 148 de 2019 que garantiza el giro de los recursos comprometidos.
- Que el programa de cofinanciación girará un monto máximo establecido según la siguiente relación:



PERFIL	DOCUMENTOS VERIFICADOS	MONTO MÁXIMO MENSUAL A ASIGNAR POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	Fórmula para establecer valor máximo a cofinanciar	Valor máximo a Cofinanciar por ITM-ICPA por periodo del 15 de marzo al 30 de noviembre de 2019 (por tutor) <i>El valor está dado en pesos colombianos</i>
<b>BACHILLER</b>	Título de <b>bachiller</b> , con mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia laboral en procesos formativos en el área a desempeñar.	\$650.000	(monto máximo mensual) * (# meses cofinanciados)	\$5.525.000
<b>TECNÓLOGO</b>	Título de <b>tecnólogo</b> en el área artística a desempeñar o estudiantes que estén cursando carrera profesional en el área a desempeñar y que certifiquen la aprobación de mínimo el 40% de la carrera. Experiencia laboral de mínimo veinticuatro (24) meses en procesos formativos en el área a desempeñar.	\$850.000	(monto máximo mensual) * (# meses cofinanciados)	\$7.225.000
<b>PROFESIONAL</b>	Título <b>profesional</b> en el área artística a desempeñar, experiencia laboral de mínimo veinticuatro (24) meses en procesos formativos en el área a desempeñar.	\$1.250.000	(monto máximo mensual) * (# meses cofinanciados)	\$10.625.000

- Que este valor máximo proyectado no corresponde al valor definitivo a desembolsar ya que dicha suma depende directamente del valor del pago mensual que se le hace a cada monitor y de la fecha de iniciación de su contrato.
- Que el mecanismo de desembolso se establece de la siguiente manera para que las fechas puedan acomodarse a los tiempos de contratación de cada una de las administraciones municipales:



El desembolso de la suma a cofinanciar se hará dividido en tres montos entregados por medio de la cuenta bancaria de cada municipio registrada al momento de la inscripción.

Los montos estarán divididos de la siguiente manera y serán entregados de acuerdo a las siguientes condiciones:

Un primer Monto correspondiente al 52% del monto total correspondiente al aporte por concepto de la cofinanciación 2019, previa verificación de paz y salvo con documentación exigida por la convocatoria además de: **1.** Contrato u OTROSI modificatorio celebrado entre el tutor cofinanciado y la administración municipal o el ente encargado de la contratación del tutor. **2.** Informes del periodo de los primeros dos meses de ejecución del contrato del monitor en el marco de la cofinanciación, no menor al 15 de marzo de 2019 ; **3.** Comprobantes del pago efectuado al monitor por concepto de ejecución del contrato en los primeros dos en el marco de la cofinanciación, no menor al 15 de marzo de 2019 **4.** Comprobante de pago de Seguridad social del tutor de los dos primeros meses ejecutados en el marco de la cofinanciación, no menor al 15 de marzo de 2019 **5.** Asistencias diligenciadas de los primeros dos meses ejecutados en el marco de la cofinanciación según contrato, no menor al 15 de marzo de 2019.

Un segundo Monto correspondiente al 24% del monto total correspondiente al aporte por concepto de la cofinanciación 2019, previa recepción de: **1.** Informes mes a mes del periodo ejecutado mayo, junio y julio; **2.** Comprobantes del pago efectuado al tutor por concepto de ejecución del contrato hasta la fecha mayo, junio, julio **3.** Comprobante de pago de Seguridad social del tutor de los meses ejecutados mayo, junio y julio; **4.** Asistencias diligenciadas, mayo y junio y julio; **5.** Formato autorización de imagen; **6.** Una encuesta de satisfacción por el periodo ejecutado.

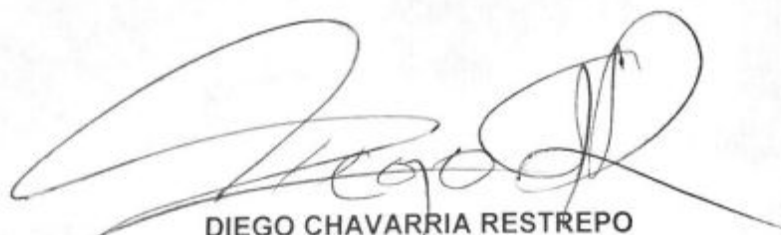
Un Tercer Monto en la última semana del 25 al 29 de noviembre de 2019 correspondiente al 24% del monto total correspondiente al aporte por concepto de la cofinanciación 2019, previa recepción de: **1.** Informes mes a mes del periodo ejecutado agosto, septiembre, octubre, noviembre; **2.** Comprobantes del pago efectuado al tutor por concepto de ejecución del contrato hasta la fecha julio, agosto, septiembre, octubre **3.** Comprobante de pago de Seguridad social del tutor de los meses ejecutados agosto, septiembre, octubre, noviembre; **4.** Asistencias diligenciadas; **5.** Encuesta de satisfacción del periodo ejecutado.”

El municipio deberá enviar al ITM el comprobante de pago realizado al tutor por concepto de la ejecución del contrato en el mes de noviembre, dicho comprobante debe ser enviado en los 15 días siguientes al desembolso del tercer y último monto por concepto de cofinanciación, de lo contrario la administración municipal o entidad encargada de la contratación del tutor deberá reintegrar el recurso recibido en dicho desembolso al Instituto Tecnológico Metropolitano ITM como entidad operadora del proyecto.



- El Instituto Tecnológico Metropolitano ITM garantiza la transparencia y cumplimiento en cada uno de sus procesos y recuerda que se están realizando ajustes al programa con el fin de mejorar la comunicación y alcanzar un máximo de eficiencia en el programa de cofinanciación 2019.
- Que las administraciones municipales enviaron un CDP respaldando un monto mínimo que corresponde al 50% de la contratación de los monitores de manera que mientras se realiza el trámite de desembolso se puedan efectuar los pagos correspondientes al monitor hasta que ingrese el recurso de la cofinanciación.
- Que el ITM tiene en cuenta que el 50% del recurso disponible en los municipios tiene un límite y que por ello está acelerando el trámite de desembolso, sin embargo, se aclara que los pagos de los monitores son responsabilidad directa de las administraciones municipales, y que el ITM desembolsará el dinero comprometido de manera que no se generen alteraciones en los balances contables o registros de hacienda de cada municipio, esto es, el ITM garantiza el desembolso de los dineros que correspondan a cada administración según lo establecido.
- El ITM solicita a los colaboradores, los monitores, y al sector cultural del departamento de Antioquia, su confianza, solidaridad y respaldo, para ayudarnos a construir un programa sólido de cooperación mutua enfocado en el fortalecimiento de los procesos formativos en artes de la región.

Atentamente;



**DIEGO CHAVARRIA RESTREPO**  
**COORDINADOR GENERAL**  
**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 007 de 2019**

